

opongan al presente.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVIELICA SUB CIERENCIA SECRETARIA CENERAL Y CESTION

ACUERDO DE CONCEJO Nº 001-2024-CM/MPH

Huancavelica, 08 de enero de 2024

EL CONCEJO MUNICIPAL DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE HUANCAVELICA

VISTO

En Sesión Ordinaria del día 05 de enero 2024, la conformación de Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, para el ejercicio del Año Fiscal 2024.

CONSIDERANDO

Que, las municipalidades son organismos de gobierno local con personería jurídica de derecho público, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme lo establece el artículo 194º de la Constitución Política del Estado, modificado por la Ley de Reforma Constitucional Nº 30305, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Nº 27972, Ley Orgánica de Municipalidades. La autonomía que la Constitución establece para las municipalidades, radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, las municipalidades son competentes para acordar su organización interna, conforme prevé el inciso 1 del Art. 195º de la Constitución Política del Estado, en concordancia con el numeral 3 del Art. 9º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972;

Que, asimismo, el numeral 15 del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, sobre atribuciones del Concejo Municipal, establece que corresponde al Concejo Municipal, constituir Comisiones Ordinarias y Especiales, conforme a su reglamento;

Que, el numeral 5 del artículo 11° del Reglamento Interno del Concejo Municipal (RIC), aprobada por Ordenanza Municipal N° 001-2015-CM/MPH., establece que son atribuciones y obligaciones de los regidores del Concejo Municipal Provincial, integrar, concurrir y participar en las sesiones de las Comisiones Permanentes y Especiales que determine o apruebe el Concejo Municipal; asimismo el artículo 81° del Reglamento acotado establece, que las Comisiones de Regidores se conforman por Acuerdo de Concejo Municipal. Existen dos clases de Comisiones: Comisiones Permanentes y Comisiones Especiales, y;

Estando a lo expuesto, aprobado en sesión ordinaria de Concejo Municipal del día 05 de enero de 2024 con dispensa de trámite de lectura y aprobación del acta, y en uso de las facultades conferidas por los incisos 3 y 15 del Art. 9º, y Art. 41º de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972, el Concejo Municipal;

ACORDÓ:

Artículo Primero.- CONFORMAR las Comisiones Permanentes del Concejo Municipal Provincial de Huancavelica, para el ejercicio del Año Fiscal 2024, por las consideraciones expuestas en el presente acuerdo, conformada de la siguiente manera:



Artículo Segundo. - DEJAR sin efecto los Acuerdos Municipales que se







Artículo Tercero. - DISPONER a los señores Regidores y Secretarios Técnicos designados, desempeñar las funciones asignadas dentro de los extremos previstos en el Reglamento Interno de Concejo Municipal, en concordancia con la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley Nº 27972 en

Artículo Cuarto. - ENCARGAR a la Unidad de Imagen Institucional, y a la Unidad de Informática, la difusión y publicación del presente Acuerdo de Concejo.

Registrese, comuniquese, publiquese y cúmplase.

Distribución:
Alcaldía.
Gerencia Municipal.
Gerencia de Administración y Finanzas.
Gerencia de Planeamiento y Presupuesto.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Social.
Gerencia de Desarrollo Económico.
Gerencia de Administración Tributaria.
Gerencia de Infraestructura y Planeamiento T.
Gerencia de Asesoria Jurídica.
Gerencia de Gestión Ambiental.
Sub Gerencia de Recursos Humanos.
Sala de Regidores.
Señores Regidores.
Unidad de Relaciones Públicas.
Unidad de Informática.
Archivo.



ALCALDE



